

## CAPÍTULO II: LA FORMACIÓN

Nos ceñimos únicamente a presentar los contenidos de los Números. Los programas como tales, de una Formación continuada, nos los van imponiendo por otros canales. A ellos me remito.

n. 29: La formación integral, núcleo fundamental para vivir y ejercitar el carisma trinitario-redentor.

n. 30: Las circunstancias y casos concretos pueden exigir una “especialización” al menos básica para desenvolverse decentemente en ese campo.

n. 31: Responsabilizarse personalmente de la formación; tomar conciencia de su importancia y aplicarse a ello.

n. 32: La Fraternidad local (zonal) debe ofrecer los medios adecuados para conocer la Espiritualidad trinitaria y vivirla conforme al propio estado de vida laical. Cada Instituto religioso o Asociación seglar podrá tener sus propios “matices” que se respetan.

n. 33: Recuerdan las Notas Características de un buen trinitario señaladas en la Regla de san Juan de Mata y contenidas en las sanas tradiciones: “la sencillez, la humanidad, la igualdad entre los hermanos, la alegría de vivir, la hospitalidad, el trabajo asiduo, la comunicación de bienes, la honestidad, cierta austeridad de vida, la mutua corrección fraterna y, lo que es la nota distintiva de toda la vida trinitaria: el espíritu de caridad y de servicio” (Const. 3).

n. 34: El Programa anual de Formación en las Fraternidades locales, sin olvidar nunca el PVLТ.

n. 35: Los responsables tomen su servicio al Grupo responsablemente.

n. 36: El Asistente espiritual o Asesor religioso acompaña a la Fraternidad muy de cerca en su camino trinitario. Es su papel.

n. 37: Promoción de Grupos juveniles con la ilusión de que serán los sigan el Camino trinitario.

## CAPÍTULO III: LA ORGANIZACIÓN

N. 38: Todas las Asociaciones (Orden Secular, Confradías, Fraternidades...) que quieran llamarse y ser trinitarias deben asumir el Proyecto de Vida del laicado Trinitario, común a todos.

n. 39: Señala la vida y actividad del Laicado. Se hace notar que las diferentes Asociaciones gozan de una legítima “autonomía” en comun con los demás.

n. 40: Articulación del Laicado trinitario a distintos niveles, según un Esquema general práctico.

n. 41: En cada nivel hay un Responsable y su Consejo. Los estatutos particulares determinan su composición y el modo de elección.

n. 42: Competencia de esos Responsables y sus respectivos Consejos junto con los Asistentes religiosos.

n. 43: El Ministro General de la Orden de la Santísima Trinidad, como sucesor de san Juan de Mata, es el que preside todo el Laicado trinitario, en el respecto a los otros Institutos religiosos o a las distintas Asociaciones seglares.

n. 44: La Fraternidad local (o zonal).

n. 45: Reconocimiento y Erección oficial: dos pasos.

n. 46: En los lugares donde hay Trinitarios/as.

- n. 47: Laicos aislados pero “agregados” a la Fraternidad más próxima por situaciones especiales.
- n. 48: Modo concreto de la erección oficial de una Fraternidad local o zonal.
- n. 49: Constitución interna de cada una de las Fraternidades. Modo de elección, según este Número y los Estatutos particulares.
- n. 50: Programación anual a nivel local y de la Familia Trinitaria.
- n. 51: Admisión: petición por escrito del candidato/a al Consejo local. Rito propio sencillo.
- n. 52: Tiempo de experiencia trinitaria y de Formación inicial y específica para descubrir su vocación personal. Al menos un año.
- n. 53: Compromiso o Consagración según los contenidos del PVLТ y en la Fórmula establecida en el n. 54.
- n. 55: La Admisión al Compromiso corresponde al Consejo local de la Fraternidad, previa petición del candidato/a por escrito.
- n. 56: Rito propio solemne. No se determina quién lo preside.
- n. 57: Renovación cada tres años, previa petición por escrito. Renovación “devocional” cada año y en común en la Fiesta de la Santísima Trinidad o en otra Fiesta de la Familia.
- n. 58: La Formación en estos tres años de Compromiso profundizará los aspectos humano, cristiano y trinitario, de acuerdo con el Plan ya aprobado. En los años sucesivos la Formación Permanente se procurará dar según el Plan General de Formación.
- n. 59: Registro en los Libros de la Fraternidad.
- n. 60: Corrección evangélica y Abandono de la Fraternidad.
- n. 61: Estatutos Particulares a nivel Internacional.
- n. 62: A nivel nacional o regional.
- n. 63: A nivel local o zonal cada fraternidad o Asociación, y siempre en conformidad con el PVLТ, tendrá Estatutos Propios para su funcionamiento interno y Programación local.